

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 234, de fecha 15 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a segunda subasta la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Primera.—Captación de aguas en Alconchel-Taliga, con un presupuesto total de licitación de 680.657,90 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Segunda.—Captación de aguas en Higuera de Vargas, con un presupuesto total de licitación de 766.411,16 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Tercera.—Captación de aguas en Fuente de Cantos, con un presupuesto total de licitación de 257.766,59 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Entre las condiciones de las subastas figuran las de presentación del carnet de Empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior en el Palacio Provincial, etc.

En el citado «Boletín Oficial» también se inserta el modelo de proposición para optar a las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en estas obras.

Badajoz, 16 de octubre de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—4.844.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.304

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.304, promovido por el Ayuntamiento de Salas y don César Fernández Velázquez y otros contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de mayo de 1961, estimatoria de los recursos de alzada instados por don Jesús Rodríguez Díez y otros, sobre concesión de aprovechamiento de aguas para el abastecimiento del pueblo de Ablaneda, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones a que esta sentencia se refiere y desestimando también el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Salas y don César Fernández Velázquez, doña María Menéndez Rodríguez y don Manuel Blanco Menéndez, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a Derecho, la Orden recurrida, pronunciada, en 6 de mayo de 1961, por el Ministerio de Obras Públicas; declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado; y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.147.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo

en el pleito contencioso-administrativo número 6.147, promovido por «Tranvías Eléctricos de Vigo», contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 25 de octubre de 1960, relativo a tarifa aplicable en la expedición de billetes para viajeros, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal y administrativa de «Tranvías Eléctricos de Vigo», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de abril de 1961, debemos confirmarla y la confirmamos por ajustarse a Derecho, absolviendo a la Administración del Estado, sin hacer especial imposición de costas a la Entidad actora.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.301.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.301, promovido por don Belarmino Crespo Saavedra, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio y 22 de septiembre de 1961, relativas a servicios regulares de transportes de viajeros por carretera entre La Zaida y Zaragoza, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Belarmino Crespo Saavedra contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio y 22 de septiembre de 1961, relativas a servicio de transportes por carretera, por ser las mismas conformes a Derecho, y, en su virtud, las confirmamos, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.106.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.106, promovido por el Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de agosto de 1961, sobre tarifas de riego para 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón» contra Orden ministerial de Obras Públicas de 7 de agosto de 1961, sobre tarifas de riego para 1960, por ser tal Orden conforme a Derecho, y, en su virtud, la confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 16 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.658.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.658, promovido por «Viajes y Transportes, S. L.», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1961, relativa a la denegación del recurso extraordinario de revisión, en el que se